



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1, E2 Y E1 SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES.

Por Resolución de 22 de julio de 2024 de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se convocó proceso selectivo para ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado («BOE» de 24 de julio de 2024).

Vista la propuesta de los Tribunales Calificadores, según lo establecido en la base 7.1 y 7.2 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público («BOE» de 2 de octubre), esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 11 de marzo de 2026, la relación de personas aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.2 de la misma, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

Primero. Adjudicar o dejar vacantes las plazas convocadas por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se publicará en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales ("www.imserso.es") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

Segundo. Se dejan sin efecto las actuaciones referidas a D^a. Sandra Donaire Lorca, con DNI ***4271**, en la especialidad M2 – Trabajo Social, acceso libre, y a D^a. María Belmonte Aguilar, con DNI ***4547**, a D. Rodrigo Alonso Blanco Romero, con DNI ***7497**, a D^a. Carmen Borrego Rey, con DNI ***3786**, a D^a. Sandra Fragueta López, con DNI ***8151** y a D^a. Iria Veiga Farinos, con DNI ***1400**, en la especialidad E1 – Actividades domésticas y limpieza de edificios, por haber presentado su renuncia a resultar adjudicataria de plaza, en aplicación de lo dispuesto en la base 7.9 de la convocatoria del proceso selectivo.

En aplicación de lo establecido en la base 2.1.5 de la convocatoria del proceso selectivo, se deja sin efecto las actuaciones referidas a D. Jose Antonio Vicho Galán, con DNI ***5132** y D. Máximo Pallarés Martínez, con DNI ***5775**, en la especialidad E2 – Conducción de vehículos de transporte por carretera, y a D^a Taidé Martín Valle, con DNI ***1371**, en la especialidad E1 - Actividades domésticas y limpieza de edificios, que ya pertenece como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio Único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad.





La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre, y la novación de los contratos de trabajo a las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en acceso por promoción interna, deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales ("www.imserso.es") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

Tercero. Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución, que en el momento de la formalización del contrato de trabajo tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo, con el mismo contenido de perfil y titulación en la que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y, por tanto, no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2.1.5 de la convocatoria del proceso selectivo.

Cuarto.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el anexo de esta Resolución no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie a la plaza, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, o no formalice el contrato en el plazo establecido, el puesto se adjudicará al siguiente candidato o candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

"Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMERSO) ("www.imserso.es"). Asimismo, el citado Organismo lo comunicará a la Subsecretaría para su conocimiento y efectos".

Quinto. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para los grupos profesionales M3 y M2 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de 15 días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, podrá poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas trabajadoras que accedan por promoción interna y todas aquellas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

SUBSECRETARÍA

Sexto. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA

Elisa María Darías Valenciano

